

Soluciones legales a los problemas surgidos al Travel Manager en el momento del Covid-19

- Actualmente estamos sumergidos en una situación totalmente excepcional que es la pandemia del Covid-19.
- Esta pandemia ha exigido normas excepcionales como son el RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma
- y toda una batería de legislación posterior que ha intentado regular de alguna manera excepcional todo el marco jurídico español, la primera el RDL 7/2020 y sus posteriores RDL 8, 9, 10, 11 y 12 hasta hoy.

El pasado 3 de marzo de 2020 el Ministerio de Consumo de España publicó la orden rubricada:

“Cancelaciones de vuelos debido a la expansión del coronavirus”

a través de la cual se trasladaba a la ciudadanía la recomendación del Ministerio de Sanidad de

“no viajar a las zonas afectadas a no ser que sea estrictamente necesario”

La Organización Mundial de la Salud declaró el pasado **11 de marzo de 2020** a través de su Director General Tedros Adhanom Ghebreyesu la situación de **PANDEMIA GLOBAL**, con más de **118.000 positivos** en **114 países afectados**.

Como el ámbito legal es muy amplio, la sesión la vamos a dedicar a dos cuestiones en concreto:

- Vuelos aéreos
- Contratos realizados para recibir servicios de distintos operadores, ya sea AAVV, empresas MICE, proveedores directos: hoteles, restaurantes, etc.

VUELOS AÉREOS

Hay que tener presente a quien se ha realizado la adquisición de los billetes aéreos:

- a) A la compañía aérea directamente **Reglamento 261/2004 UE**
- b) A una AAVV o empresa similar
 - b.1) si la AAVV ha facturado a través de la D.A.C. del RD 1619/2012 del Reglamento de Facturación **Reglamento 261/2004 UE..... y contrato de comisión mercantil, recogida en el Código de Comercio**
 - b.2) si la AAVV ha facturado a través del Régimen Especial de las Agencias de Viajes o del Régimen General del IVA . **No aplicable la Ley RD Legislativo 1/2007 de defensa de los consumidores, por ser el cliente persona jurídica o empresario en el ejercicio de una actividad económica. Estará regulado por contrato de prestación de servicios, Código Civil**

VUELOS AÉREOS

Reglamento 261/2004 UE

Se aplica a:

- a) a los **pasajeros** que partan de un **aeropuerto** situado en el **territorio de un Estado miembro** sujeto a las disposiciones del Tratado;
- b) a los **pasajeros** que partan de un **aeropuerto** situado en un **tercer país** con destino a **otro** situado en el **territorio de un Estado miembro** sujeto a las disposiciones del Tratado, a menos que disfruten de beneficios o compensación y de asistencia en ese tercer país, cuando el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo en cuestión sea un transportista comunitario.

VUELOS AÉREOS

**El mencionado Reglamento
abarca diferentes situaciones:**

- a) Denegación de embarque
- b) Cancelación de vuelos
- c) Retraso de vuelos

VUELOS AÉREOS

Nos centramos en la cancelación de vuelos:

a) Artículo 7: derecho a compensación:

Para las cancelaciones del Covid-19 no es aplicable lo previsto en el nº 3 del mencionado artículo, es decir,

*3. Un transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo **no está obligado** a pagar una **compensación** conforme al artículo 7 si puede **probar** que la **cancelación** se debe a **circunstancias extraordinarias** que no podrían haberse evitado incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables.*

VUELOS AÉREOS

b)

b.1 reembolso en 7 días del importe íntegro del billete al precio en que se compró. En metálico, transferencia bancaria o cheque.

b.2 bono de viaje con acuerdo firmado con el pasajero.

A parte del derecho de información, asistencia y transporte alternativo.

VUELOS AÉREOS

¿Qué pasa con la cancelación voluntaria de vuelos por parte del viajero o su empresa?

Artículo 1005 Código Civil : Circunstancia imprevisible e inevitable... puede suspender la obligación de pago.

Reclamaciones:

- Compañía aérea
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)

CONTRATOS REALIZADOS PARA RECIBIR SERVICIOS DE DISTINTOS OPERADORES

Doctrina REBUS SIC STANTIBUS: revisión de contratos por mutación sustancial sobrevenida de las circunstancias, cuando se quiebra el equilibrio económico del contrato porqué a una de las partes le resulte extremadamente gravoso su cumplimiento.

Análisis de las tarifas aplicables:

- Reembolsables
- No reembolsables

Miedo Insuperable

**WEBINAR GRATUITO:
Miércoles 08/04 a las 12:00H.**

Implicaciones legales y económicas, causadas por el covid-19, en: las Agencias de Viajes, empresas de eventos y MICE

- Modificación en la aplicación de los contratos de viajes combinados
- Qué hacer ante las cancelaciones de vuelos por las Compañías Aéreas
- ERTES: criterios actuales y como afecta al día después
- Como afrontar la crisis económica que ha desencadenado el covid-19
- Ronda de preguntas (se han de anticipar por escrito antes de la sesión a: info@chivasanso.com).

<https://chivasanso.com/es/Webinar-covid-19>



Gracias a todos por vuestra asistencia



www.linkedin.com/in/josepchiva